

Arq. William Enrique Taboada Díaz
Curador Urbano Primero de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

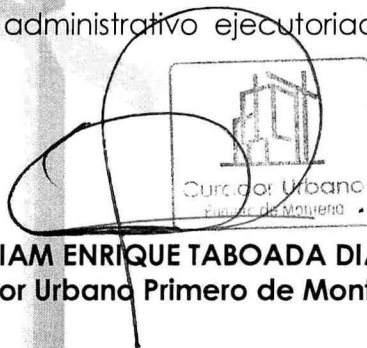
WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
CURADOR URBANO PRIMERO DE MONTERÍA

HACE CONSTAR:

Que en Montería, a los veintidós (22) días del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025), vencido el término de ejecutoria y queda en firme la **Resolución No.317-2025, por medio de la cual se aprueban planos de propiedad horizontal, solicitado mediante radicado No.23001-1-25-7066**, fue expedida a los catorce (14) días del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025).

Que la Resolución mencionada, fue notificada a la solicitante **ARTURO HOYOS JIMENEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No.**98.597.917**, en calidad de apoderado especial de **RAMIRO MIGUEL HERNANDEZ PADILLA**, identificado con cedula de ciudadanía No.**78.698.635**, quien figura como Titular del dominio. Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los veintiún (21) días del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **ARTURO HOYOS JIMENEZ**.



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería

Redactó: Katerínee Rodríguez Barreto/ Gestión Humana.